



La dificultad de combatir el robo de los secretos empresariales

Los secretos empresariales son fundamentales para la protección social

Autor: **Xavier Gil Pecharromán**

En un escenario empresarial cada vez más dinámico en el que priman la temporalidad y los cambios de empleo, la protección de los secretos empresariales y la información confidencial es una cuestión cada vez más compleja para la mayoría de las empresas.

Círculo Legal y Madrid Foro Empresarial han realizado una jornada de trabajo con la participación de representantes de ambas organizaciones, y asistencia de profesionales del sector jurídico y de los medios de comunicación.

Bajo el título Secretos Empresariales y Fuga de Directivos, cuatro ponentes debatieron sobre las dificultades que entraña la calificación de los secretos empresariales y los mecanismos que emplean las corporaciones para protegerse frente a su filtración o frente a las indiscreciones de sus propios empleados.

La protección de los secretos empresariales es tan importante como difícil, es complicado definir lo que es un secreto empresarial, pero todo empresario sabe instantáneamente qué información no querría ver nunca en manos de su competencia. Los secretos de empresa no son necesariamente procesos industriales o conocimientos de estructura compleja, a veces son cosas sencillas, como las previsiones de ventas, una red de distribuidores o las listas de clientes, que suponen el secreto más querido de cualquier empresario, sobre todo cuando se trata de clientes selectos, afirmó el abogado y socio director de Círculo Legal, Diego Cabezuela.

La mejor forma de protegerlo es que esté solo al alcance de personas imprescindibles

Por norma general, un secreto empresarial es toda aquella información lícita que versa sobre cuestiones confidenciales, exclusivas y con valor económico o competitivo.

En esta línea, explicó la gerente de la Asesoría Jurídica de Mercedes-Benz, Ana Prado, es de vital importancia definir claramente qué consideramos secreto empresarial, dotar al mismo de ese carácter y explicarlo a cada uno de los empresarios.

Para Diego Cabezuela, el secreto empresarial no es sencillo de proteger, la única forma de hacerlo es mantenerlo efectivamente oculto y al alcance solamente de las personas imprescindibles.

El experto mencionó también la próxima implementación de la Directiva de Protección al Denunciante y la facultad que tendrán los denunciantes internos o anónimos de las empresas de revelar públicamente hechos irregulares, aunque sean constitutivos de secreto. Un aspecto en el que, según aseguró, debería establecerse algún mecanismo legal para evitar divulgaciones de secretos hechas de mala fe, abusando de esta vía. Para evitar que se produzca cualquier tipo de filtración, existen diferentes niveles de protección. En primer lugar, enumera Ana Prado, están las herramientas técnicas, como las claves y contraseñas sobre las que se sustenta la ciberseguridad.

Dentro de estas herramientas técnicas hay que garantizar que no solo exista protección a nivel interno, sino también de cara al exterior. Asimismo, es importante implementar políticas internas en la compañía para decidir quién tiene acceso a qué tipo de información, añade. La elección y el control de quién tiene acceso a determinada información es importantísima.

Javier Puyol: El secreto empresarial es una materia muy abandonada en las empresas

El magistrado de la Audiencia Nacional Eloy Velasco presentó un ejemplo práctico, al decir que, si un empleado con acceso a estos secretos es despedido y, por un despiste del responsable de compliance o de Recursos Humanos sigue conservando las contraseñas de acceso después de terminar su contrato, la fuga de la información será inevitable.

También aclaró que el apoderamiento o la revelación de secretos es un delito de los que responden las personas jurídicas; si el directivo o trabajador roba el secreto para favorecer a la empresa directa o indirectamente, la empresa resulta también responsable, ha aclarado.

Para que esto no suceda, el magistrado excedente, consultor TIC y colaborador de Buen Gobierno, Iuris&Lex y RSC, Javier Puyol, aseguró que la mejor opción es establecer medidas que garanticen esa protección del secreto dentro de la empresa a nivel contractual y que apliquen incluso cuando la relación laboral haya terminado.

La ambigüedad del secreto empresarial tiene su origen precisamente en la ambigüedad de la ley. El secreto empresarial es una materia muy abandonada en las empresas, no hay verdaderas políticas de protección del secreto empresarial, concluyó.

Pasos precisos para obtener la cesación ante un abuso

Para que una información sea considerada un secreto tiene que reunir tres condiciones, explica Jorge Fernández, socio de Círculo Legal, que no sean conocidos o fácilmente accesibles, que tengan un cierto valor empresarial y que se hayan adoptado medidas para su protección y salvaguarda. Si una información reúne estos tres requisitos, el titular del secreto estará protegido por la Ley, que se activa cuando una persona que tiene acceso a esos conocimientos los revela a pesar de estar bajo la obligación de no contarlos, o cuando se tiene acceso a ellos por medio de espionaje industrial. Para Fernández, ante cualquier violación es esencial acudir a un profesional y, en su caso, prevea las medidas cautelares a adoptar.

La Ley prevé un abanico amplio de acciones que ejercitar. El perjudicado puede declarar la violación del secreto empresarial y la cesación o prohibición de los actos, apunta el abogado. Además, si por obtención de secretos se han fabricado mercancías infractoras, la Ley permite que se decrete la prohibición de producir las mismas, así como de comercializarlas, aprehenderlas o atribuirles en propiedad al detentador del secreto. Por último, se puede solicitar una indemnización por daños y perjuicios sufridos y publicar una sentencia que condene al infractor.

Fuente: El Economista